



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1053-3746-16.-

DECRETO N° **4266** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere que se reconozcan los servicios prestados por la Sra. Palavecino Graciela Abigail, CUIL N° 23-36370806-4, Personal Contratado Bajo Locación de Servicios Categoría 01, Agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General, en el Colegio Secundario N° 15 "Padre Miguel Ángel Aquino", por el periodo de junio a diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 96/97 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocer el servicio prestado por la Sra. Palavecino, y autorizar el pago de los sueldos correspondiente al periodo de junio a diciembre del año 2015 más S.A.C. proporcional 1° semestre y S.A.C. 2° semestre año 2015.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 13128-E-2019, de fecha 21 de agosto de 2019 y su modificatoria Resolución N° 4463-E-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación, se reconocen los servicios prestados por la Sra. Palavecino Graciela Abigail, CUIL N° 23-36370806-4, Personal Contratado Bajo Locación de Servicios Categoría 01, Agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General, en el Colegio Secundario N° 15 "Padre Miguel Ángel Aquino", por el periodo de junio a diciembre de 2015.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-3746-16, caratulado "PALAVECINO GRACIELA ABIGAIL - S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

211.- CORRESPONDE A DECRETO N°

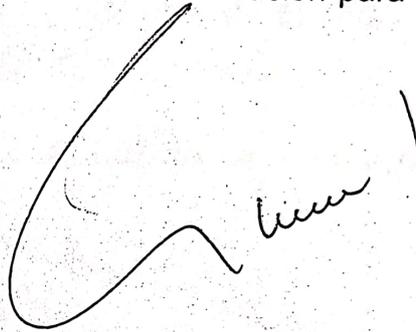
4266 -E.-

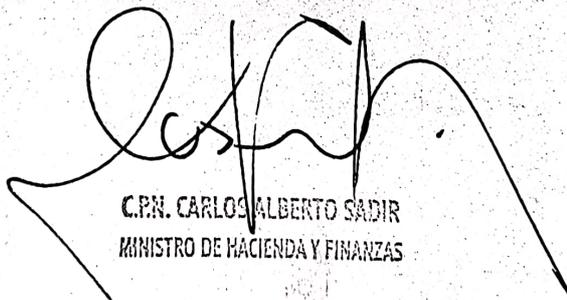
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFA TURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION